

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7649 – Exterior y Cambios. Adecuaciones
Disposiciones importantes	<p>A través de la Com A 7649, BCRA establece lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El plazo de 180 días corridos para ingresar y liquidar anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior, previsto en el punto 7.1.3. de las normas de "Exterior y cambios" según el punto 1. de la Comunicación "A" 7570, también resultará de aplicación, en la medida que se cumplan los restantes requisitos normativos, cuando la transferencia de las divisas haya ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 28.11.22 y hasta el 30.12.22.2) Establecer que lo dispuesto en el punto 1. de la Comunicación "A" 7571 mantendrá su vigencia hasta el 30.12.22; admitiéndose, a los efectos de lo dispuesto en los puntos 1.1. y 1.4. de la misma, las operaciones de exportación que obtuvieron el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 28.11.22."
Operaciones afectadas	<ul style="list-style-type: none">- Cobro de exportaciones anticipadas, prefinanciadas o postfinanciadas del exterior

Consultá la Comunicación "A" 7649 ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7649.pdf>